

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME DE VISITA FISCAL**

**DIRECCIÓN SECTOR SALUD**

**HOSPITAL SAN CRISTOBAL**

**VIGENCIAS: 2012 - 2013 - 2014**

**ELABORÓ:**

**MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ DÍAZ**

**PAOLA ANDREA LÒPEZ RODRÌGUEZ**

**APROBÓ:**

**DRA. SORAYA ASTRID MURCIA QUINTERO**

**DIRECTORA SECTOR SALUD**

**BOGOTÁ, ABRIL DE 2015**

## TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES .....	3
2. RESULTADOS OBTENIDOS.....	5

INFORME PRELIMINAR

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá

Doctor

RAUL ANDRES MUNEVAR NIÑO

Gerente General

**HOSPITAL SAN CRISTOBAL**

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó visita fiscal a la entidad Hospital San Cristóbal vigencias 2012, 2013 y 2014, para verificar si ésta entidad, ha dado cumplimiento, o no, al mandato legal establecido en el artículo 6 de la ley 1106 de 2006 y demás decretos reglamentarios, referente a los descuentos que deben hacerse del 5%, a todos los contratos que celebró la entidad, cuyo objeto sea obra pública. En igual sentido, poder constatar si se dio cumplimiento al procedimiento señalado en los Decretos Distritales 243 de 2012 y 165 de 2003, para el descuento de esta Contribución Especial.

Es responsabilidad de la administración del Hospital San Cristóbal el contenido y la veracidad de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de visita fiscal que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soporta la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Jefe de oficina de Planeación del Hospital San Cristóbal, sobre toda la contratación de obra pública de las vigencias 2012; 2013; y 2014; y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, y en especial acta de visita fiscal realizada a la entidad, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la visita adelantada, conceptúa que el Hospital San Cristóbal suscribió dos contratos de Obra Pública de mantenimiento y reparaciones No.RF-128 de 2012 y RF-152 de 2013.

El primero cuyo *“objeto suministro instalación y configuración de equipos que hagan parte de la solución en el aumento de cargas eléctricas en los puntos (UPA primera de mayo, sede administrativa y UPA los Alpes) protección de la infraestructura eléctrica en el CAMI Altamira y la UPA Bello Horizonte, dejando un registro de la información (planos, memorias de cálculos, especificaciones, manuales, etc, por un valor de \$192.700.002, con un término de ejecución de seis meses a partir de la fecha del acta de inicio ( 13 de diciembre de 2013)”*.

De este contrato se puso evidenciar un pago por valor de \$178.793.000, y de acuerdo al comprobante de egreso No.24516 de fecha 4 de octubre de 2013 donde se le descontó el 5% correspondiente al pago de contribución especial de obra pública ley 1106 de 2006, por valor de \$8.940.000, el cual fue remitido a la Secretaria Distrital de Hacienda de fecha 10 de octubre de 2013.

En cuanto al contrato RF-152 de 2013, cuyo objeto *“mantenimiento preventivo, correctivo y actividades generales complementarias incluyendo el suministro de materiales repuestos y accesorios ara la infraestructura de la E.S.E San Cristóbal a precios unitarios fijos sin formula e reajuste, por un valor de \$341.926.129 y un plazo de ejecución de dos (2) meses a partir de la fecha de inicio.*

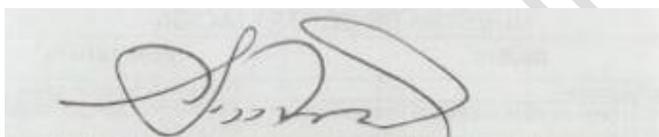
Es preciso mencionar, que al contrato en comento se realizaron dos pagos, el primero por valor de \$230.346.000, del cual se descontó por concepto del pago a la contribución especial del artículo 11 de la ley 1106 de 2006. Según comprobante de egreso No.30088 de fecha 26 de marzo de 2014, por un valor de \$11.517.307 el cual fue remitido a la Secretaria Distrital de Hacienda el 27 de marzo del mismo año.

El segundo pago por valor de \$105.813.000, descontando el valor por concepto de pago de contribución especial según número de la orden de pago 33953 de fecha 26 de junio de 2014 por valor de \$5.291.000.

## 2. RESULTADOS OBTENIDOS

Se concluye que el Hospital San Cristóbal ha dado cumplimiento a lo normado en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006; Decretos Distritales 243 de 2012 y 165 de 2013; Resoluciones No.SHD-00143 de 2013 y 326 de 2012, con relación a la retención del 5% en los pagos efectuados al contratista, de los contratos de Obra Pública; Donde se observó que dichos valores han sido consignados a la Secretaria Distrital de Hacienda.

Atentamente,



**SORAYA ASTRID MURCIA QUINTERO**  
**Directora Técnica Sector Salud**

INFORME PRELIMINAR